



EDICTO

En **Pioz. (GUADALAJARA)** , siendo las 9:00 horas del día 24 de mayo de 2.017 se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución de los proyectos denominados:

- "Mantenimiento de infraestructuras viarias e instalaciones de servicios públicos"
- "Dinamización del municipio",

correspondientes al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, aprobado por el Ayuntamiento al amparo de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía. Empresas y Empleo y de la Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programa de Empleo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

- Presidente: Nuria Gavela García.
Secretario: Esther Valles de la Fuente.
Vocales: Araceli Tejedor Conde.

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de GUADALAJARA, con fecha **10 de abril de 2017** y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación de acuerdo a las bases establecidas, resultando la siguiente relación de personas propuestas, ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

- A.1.-** Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 1º de la Orden de 28/12/2016 (**colectivo general**).
- A.2.-** Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 2º de la Orden de 28/12/2016 (**menores 25 años con requisitos colectivo general más inclusión Plan Integral Garantías ciudadanas/informe servicios sociales o responsabilidades familiares**).
- A.3.-** Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 3º de la Orden de 28/12/2016 (**autónomos**)
- A.4.-** Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 4º de la Orden de 28/12/2016 (**convivencia dependientes**)
- B.-** Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 b) de la Orden de 28/12/2016 (**discapacitados**).
- C.-** Colectivo (mínimo 15% del 75%) del Art. 6 apdo. 1 c) de la Orden de 28/12/2016 (**Víctimas de Violencia de género**).
- D.-** Colectivo regulado en el Art. 6) apdo. 4 de la Orden de 28/12/2016. (**Otros en ausencia de todos los anteriores**)
- E.-** Excluido con indicación de su causa.



PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: 9

LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 3,1 POR ORDEN DE PUNTUACION, Y POR TANTO, PRIORITARIOS, SON:

ORDEN	NREGISTRO	COLECTIVO	PUNTUACION
1	669	B	7,5
2	656	A.1	6,6
3	698	A.1	6,6
4	705	A.1	6,6
5	730	A.1	6,2
6	740	A.1	4,9
7	769	A.1	4,2
8	673	A.1	4,1
9	687	A.1	3,67
10	670	A.1	3,4
11	743	A.1	3,4
12	731	A.1	3
13	711	B	2,5
14	704	A.1	2,4
15	691	B	2,4
16	638	A.1	2,3
17	643	A.1	2,2
18	661	B	2,1
19	700	A.1	1,8
20	735	A.1	1,6
21	677	A.2	1,6
22	727	A.1	1,5
23	683	A.1	1,4
24	692	A.1	1,3
25	786	B	1,3
26	776	A.1	0,6
27	760	A.1	0,4

Al contar con suficientes candidatos de los colectivos prioritarios, se decide no baremar el resto de candidatos.

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: COORDINADOR

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: 1



LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 3,1 POR ORDEN DE PUNTUACION, Y POR TANTO, PRIORITARIOS, SON:

ORDEN	Nº DE REGISTRO	COLECTIVO	PUNTUACION
1	670	A.1	3,4
2	771	A.1	2,6

LOS ASPIRANTES QUE HAN PARTICIPADO DE ACUERDO CON LAS BASES 3,3 Y 3,4 SON:

ORDEN	Nº DE REGISTRO	COLECTIVO	PUNTUACION
3	719	D	5,6
4	684	D	2,3
5	689	D	2

PROYECTO: DINAMIZACION DEL MUNICIPIO

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: DINAMIZACION DEL MUNICIPIO

Nº DE PUESTOS A CUBRIR: 1

LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 3,1 POR ORDEN DE PUNTUACION, Y POR TANTO, PRIORITARIOS, SON:

ORDEN	Nº DE REGISTRO	COLECTIVO	PUNTUACION
1	723	A.1	6,6
2	771	A.1	2,6
3	772	A.1	1

LOS ASPIRANTES QUE HAN PARTICIPADO DE ACUERDO CON LAS BASES 3,3 Y 3,4 SON:

ORDEN	Nº DE REGISTRO	COLECTIVO	PUNTUACION
4	723	D	3

Acuerdos adoptados:

PRIMERO.- Se acuerda por UNANIMIDAD del Tribunal requerir Al candidato con nº de Registro 730 que presente acreditación de Nº de miembros que componen la unidad familiar y los ingresos de los mismos, concediéndole un plazo de dos días hábiles desde la publicación del Edicto en la página web municipal www.aytopioz.com.



SEGUNDO.-A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone al órgano competente la contratación de los/as trabajadores/as en el orden de puntuación referido para los proyectos y perfiles profesionales indicados, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as.

Todo ello, teniendo en cuenta la reserva establecida en base al artículo 6.2 de la Orden reguladora, proponiendo la contratación de las siguientes personas remitidas directamente por la Consejería de Bienestar Social:

ORDEN	DNI	COLECTIVO
1	1179301E	Perceptores IMS
2	7497417S	Itinerario inclusión social
3	X3430209N	Itinerario inclusión social
4	9021001X	Itinerario inclusión social
5	70574817F	Itinerario inclusión social
6	5906333W	Itinerario inclusión social
7	3115520D	Itinerario inclusión social

(Artículo 6.2 De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria.

La Consejería de Bienestar Social comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresas o Empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte,

la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta disposición. (...)"

El Alcade-Presidente

Fdo: Ricardo García López

Documento firmado electrónicamente al margen